ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 168
SERIE DE 1994-95

"PARA APROBAR ACUERDO SUPLEMENTARIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y LA FIRMA INTERNATIONAL REPRESENTATIVES, INC. (CONTRATO NUM. 951373)".

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce e International Representatives, Inc. otorgaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 951373 el 1 de noviembre de 1994;

POR CUANTO: Las partes ahora acuerdan enmendar dicho contrato para aumentar la cabida del área de almacén y arrendar un predio de terreno;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto, en reunión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 1995, aprobó una enmienda al Contrato de Arrendamiento con la firma International Representatives, Inc.;

POR CUANTO: Mediante un Acuerdo Suplementario al Contrato, se le arrienda a International Representatives, Inc. las siguientes instalaciones:

> Area de almacén de 28,419 p/c y 500 p/c de oficina en el Almacén A. Además se arrienda un predio de terreno de 38,689 p/c (0.9150 cda.) colindante con el Almacén A.

POR CUANTO: El acuerdo suplemnetario dispone que la firma International Representatives, Inc. pagará un canon de arrendamiento de $6,424.40 mensuales de acuerdo a las tarifas del Puerto en vigencia. El mismo será efectivo al 1ro de febrero de 1995.

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Aprobar el Acuerdo Suplementario entre la Junta Adminsitrativa del Puerto de Ponce y la firma International Representatives, Inc. efectivo al 1ro de febrero de 1995.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 168**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de abril de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de abril de 1995 y debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de abril de 1995, y éste la firmó el día 11 de abril de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día martes, 11 de abril de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc

ACUERDO SUPLEMENTARIO
AL CONTRATO NUM. 951373

En Ponce. Puerto Rico, a 15 de marzo de 1995.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio de Ponce en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, denominada de aquí en adelante como la "JUNTA" y representada por su Presidente FRANCISCO POMAR DEYNES, quien es mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico; o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar.

DE LA OTRA PARTE: INTERNATIONAL REPRESENTATIVES, INC. (PUERTO RICO DIVISION), una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con oficinas principales en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, DON BERNARDO GUERRA, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante denominada LA ARRENDATARIA.

Las partes comparecientes libre y espontáneamente

EXPONEN

Las partes otorgaron un Contrato de Arrendamiento Núm. 951373 el 1 de noviembre de 1994. Las partes ahora acuerdan enmendar dicho contrato para aumentar la cabida del área de almacén y arrendar una cuerda de terreno.

CONDICIONES

1. Se enmienda el Artículo 1 del Contrato de referencia para que lea como sigue:

ARTICULO 1: CONCESION OBJETO DE ESTE CONTRATO

La Junta cede en arrendamiento al arrendatario y éste acepta el área e instalaciones designadas y

descritas en el Exhibit "A1" que sustituye el Exhibit "A" del contrato original y se incorpora y se hace formar parte de dicho Contrato. Las instalaciones consisten de 28,419 pies cuadrados de área de almacén y 500 pies cuadrados de área de oficina en el Almacén A.

Además, la Junta cede en arrendamiento al Arrendatario y éste acepta un predio de terreno de 38,689 pies cuadrados (0.9150 cda.) colindante por el Norte con el Almacén A, por el sur y el oeste con terrenos del Puerto y por el este con la entrada principal del Muelle y la Avenida Santiago de los Caballeros, la cual se describe en el Exhibit "B" que se incorpora y se hace formar parte del Contrato.

2. Se enmienda el Artículo 5A para que lea:

ARTICULO 5. RENTA

A. El arrendatario acepta pagar a la Junta por los derechos y privilegios aquí concedidos, una renta mensual de $6,424.40 ($2.25 p/c anual por almacén, $8.00 p/c anual por oficina y $10,000 anual por cuerda de terreno).

3. Se enmienda el ARTICULO 6. FIANZA en sus incisos 1, 2 y 3 para aumentar la garantía de $8,062.74 a $19,273.20.

4. Se enmienda el ARTICULO 8. POLIZAS DE SEGURO en su inciso C para aumentar el endoso por fuego de la póliza de responsabilidad pública de $50,000 a $100,000.

5. Este Acuerdo Suplementario será efectivo y entrará en vigor el 1 de febrero de 1995.

6. Todas las demás cláusulas del contrato original no afectadas por las enmiendas a que se refiere este Acuerdo Suplementario quedan en plena fuerza y vigor.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes comparecientes firman este contrato en la fecha antes indicada.

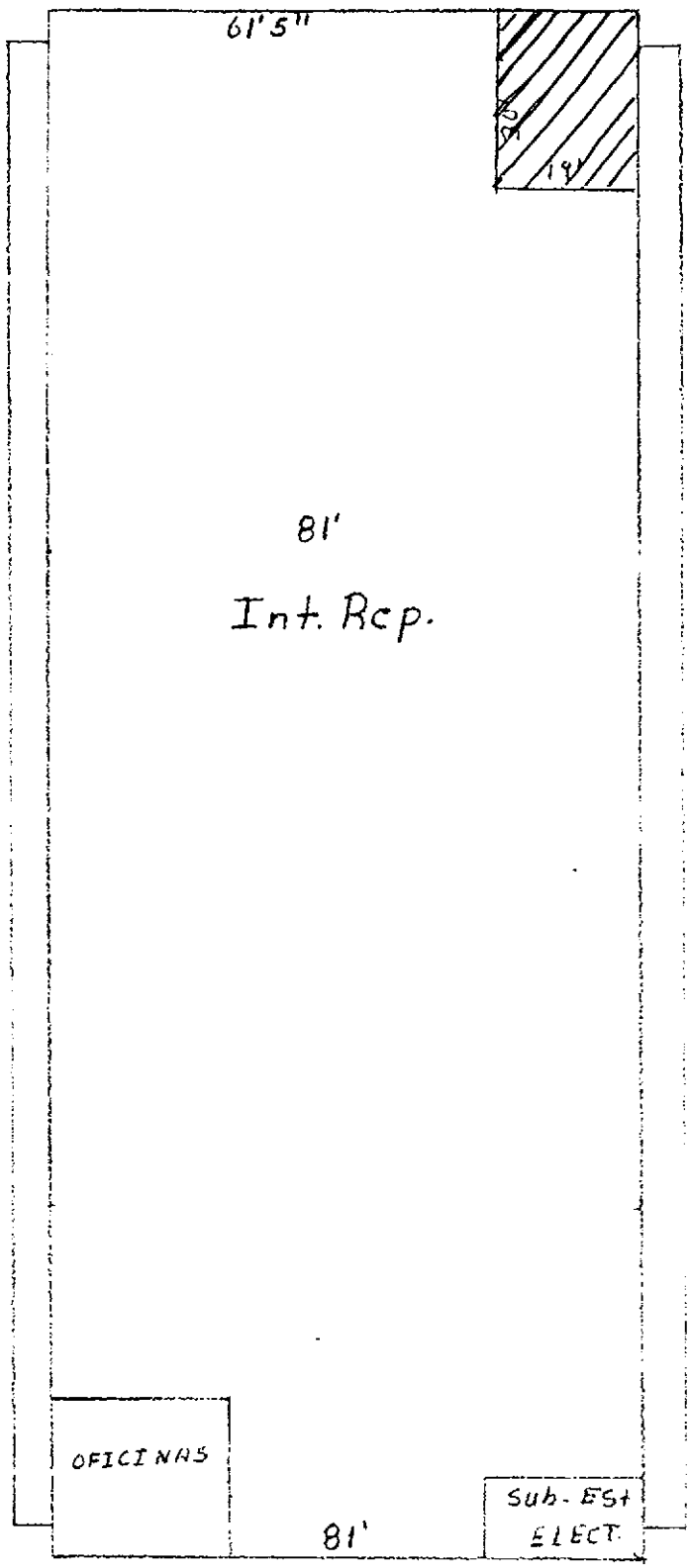
JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL PUERTO DE PONCE

Francisco Pomar Deynes
Presidente

INTERNATIONAL REPRESENTATIVES,
INC. (PUERTO RICO DIVISION)
SSP #59-2450898

Bernardo Guerra
Presidente

PUERTO DE PONCE



OFICINAS 1 Piso = 570 P/2
2 Piso = 570 P/2
▨ no incluidas en arrendamiento
Int. Rep.

AREA:
ALMACEN = 28,419 P2
OFICINA = 500 P2

Exhibit A 1

P. O. Box 125 - Playa Station - Ponce, Puerto Rico 00734-4125
Telephones: (809) 848-4992/(809) 848-4956 - Telex: 3451071

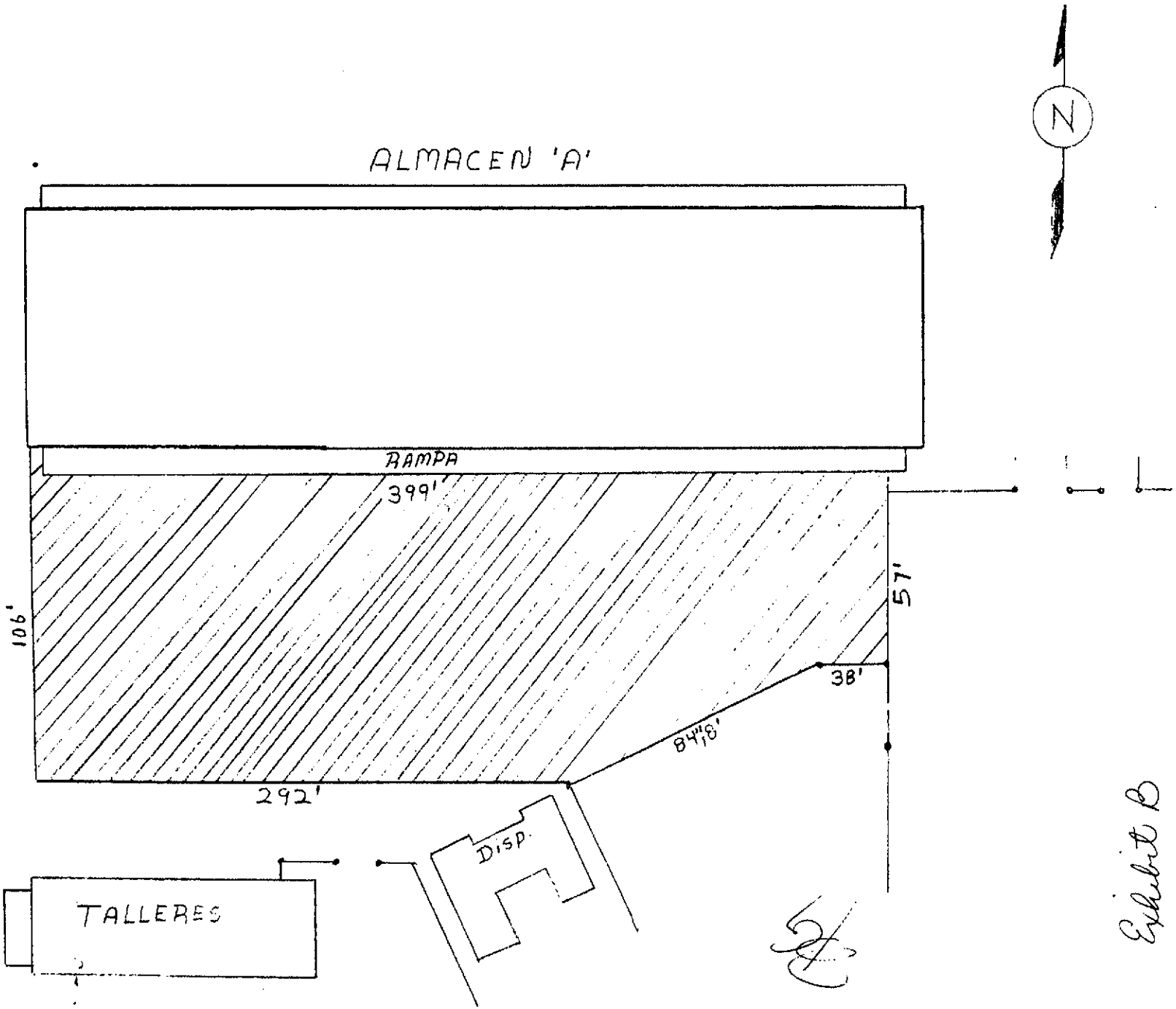


Exhibit B

AREA = 38,689 p/c = 0.9150 ctes.